

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciones ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.265

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pensión de viudedad

Por el Ilmo. señor Director general de Administración Local se ha dispuesto que D.ª Concepción Ernicás Vinaja, viuda del Médico de A. P. D. D. Adolfo Torres Vinaja, perciba del Ayuntamiento de Mediana de Aragón la pensión anual de 1.462'50 y mensual de 121'87 pesetas, con efectos desde el 10 de julio de 1954, contribuyendo con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Santolea: pesetas 235'90 anuales (19'65 al mes).

Ayuntamiento de Dos Torres de Mercader: 53'05 pesetas anuales (4'42 al mes).

Ayuntamiento de Luco de Bordón: 67'80 pesetas anuales (5'65 al mes).

Ayuntamiento de Cuervas de Cañart: 109'45 pesetas anuales (9'12 al mes).

Ayuntamiento de Ladruña: pesetas 108'25 anuales (9'02 al mes).

Ayuntamiento de Bordón: 98'90 pesetas anuales (8'24 al mes).

Ayuntamiento de Caspe: 426'45 pesetas anuales (35'55 al mes).

Ayuntamiento de Monjstrol de Monserrat: 252'01 pesetas anuales (21 al mes).

Ayuntamiento de Mediana de Aragón: 110'69 pesetas anuales (9'22 al mes).

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general concimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 6.259

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Industrial pueblos

Observando esta Administración que los Ayuntamientos que a continuación se expresan no han cumplido hasta la fecha con la circular número 4.438, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de septiembre último,

sobre la formación de los documentos cobratorios (matriculas de industrial para 1956), así como también con las instrucciones dadas por esta oficina a todos los Ayuntamientos de la provincia con fecha 8 de octubre de 1955, se les requiere nuevamente para que en el plazo improrrogable de cinco días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente circular, tengan entrada en esta oficina, pues en caso contrario me verá precisado a la imposición de las sanciones pertinentes con todo rigor:

Ainzón, Balconchán, Bárboles, Berdejo, Borja, Bjujesca, Cabolafuente, Cetina, Farasdués, Godojos, Illueca, Lorbés, Maella, Malpica, Mallén, Mequinenza, Montón, Morés, Navardún, Nombrevilla, Nuez de Ebro, Orés, Paniza, Las Pedrosas, Pintano, Pléitas, Pozuel de Ariza, Purroy, Remolinos, Rodén, Salillas de Jalón, Sabinán, Sierra de Luna, Terrer, Tiermas, Tobed, Torrelapaja, Trasmoz, Urrea de Jalón, Urriés, Velilla de Jiloca, Villalba de Perejil y Villanueva de Huerva.

Esta Administración espera de la competencia y laboriosidad de los señores Secretarios de los citados pueblos no haber lugar a la imposición de las referidas sanciones.

Lo que se hace público en la referida circular para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1955.
El Administrador de Rentas, Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 6.261

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de concurso-subasta para adjudicación de las obras de instalación deportiva y urbanización en la Escuela de Formación Profesional de Zaragoza.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso-subasta para adjudicación de las obras de referencia.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.591.938'81 pesetas.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza es de pesetas 51.838'77.

El plazo para efectuar la construcción completa de las obras citadas es de diez meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 17 al 20 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 21 al 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores deberán presentar, para tomar parte en el concurso-subasta, dos sobres sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo 3.º del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro sobre contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4.º del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6.º del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del citado pliego, únicamente abrirá las proposiciones correspondientes a los licitadores admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente a la más baja.

Por Dios España y su Revolución nacional-sindicalista.

Madrid, 17 de noviembre de 1955.—
Firmado: El Jefe de la Obra, Luis Valero Bermejo.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1955.
El Delegado provincial de Sindicatos, Isaías Monforte.

Núm. 6.262

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de concurso-subasta para adjudicación de las obras de montacargas, fumistería, vidriería, cerrajería de taller, pintura y decoración en la Escuela de Formación Profesional en Zaragoza

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso-subasta para adjudicación de las obras de referencia.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.917.640'21 pesetas.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindi-

cal Provincial de Zaragoza, es de 38.352'80 pesetas.

El plazo para efectuar la construcción completa de las obras de referencia es de seis meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 17 al 20 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de Zaragoza todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 21 al 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores deberán presentar, para tomar parte en el concurso-subasta, dos sobres sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo 3.º del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro sobre contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4.º del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6.º del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del citado pliego, únicamente abrirá las proposiciones correspondientes a los licitadores admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente a la más baja.

cándose provisionalmente a la más baja.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Madrid, 17 de noviembre de 1955.—
Firmado: El Jefe de la Obra.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1955.
El Delegado provincial de Sindicatos,
Isaías Monforte.

Núm. 6.190

Distrito Minero

Visto el expediente incoado en esta Jefatura a instancia de D. José-Maria Fatás Lardiés, en representación de "Glef", S. L., para un permiso de investigación de 60 pertenencias de mineral de cobre nombrado "Victoria", número 2.078, sito en término de Jarque (Zaragoza);

Resultando que...

1) Durante el periodo reglamentario de publicidad fué formulada una reclamación por D. Emilio Villarte Garza, propietario de fincas afectadas, quien expone que la Sociedad peticionaria ha comenzado a practicar calicatas sin previo concierto de indemnización ni constitución de fianza, por lo que se ordene la suspensión de los trabajos;

2) Que esta Jefatura notificó al reclamante que la Sociedad interesada manifestó que si en un principio había practicado algunas calicatas las suspendió al enterarse de la oposición; pero que a pesar de ello, si por esta Jefatura se pretendieran realizar nuevas labores, se oficiaría a la Alcaldía de Jarque al objeto de que tales labores fueran suspendidas, en tanto el señor Villarte no diese el oportuno consentimiento, y quedando, por tanto, sus intereses completamente a salvo, por lo que rogaba al señor Villarte manifestara si la oposición formulada le daba por no hecha o insistía en la misma; no habiéndose obtenido respuesta a dicha notificación; por lo que se dió vista del expediente al solicitante, quien contestó que las razones aducidas por el oponente se relacionan exclusivamente con el derecho a indemnización del propietario del terreno, lo cual está regulado por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, por lo que la oposición es improcedente y suplica se continúe la tramitación del expediente;

3) Remitido el expediente al Ilustrísimo señor Abogado del Estado a efectos de que emita el informe que estime oportuno lo hace en el sentido de que procede desestimar la reclama-

ción presentada en cuanto a oposición a la concesión del permiso, fundándose para ello en que, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre minería, la circunstancia de que los permisos de investigación solicitados afecten a propiedades particulares no es obstáculo legal para su concesión, ya que se hallan previstas las garantías suficientes para los derechos a ser indemnizados que corresponden a los dueños del suelo, en los artículos 70 y concordantes del citado Reglamento, por lo que las oposiciones formuladas con base en las fincas destinadas a aprovechamientos agrícolas o ganaderos carecen de virtualidad para impedir que se otorgue el permiso de investigación.

El Ingeniero Jefe que suscribe, de acuerdo con el informe emitido por el Ilmo. Sr. Abogado del Estado, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 44 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, acuerda con esta fecha desestimar la oposición presentada por D. Emilio Villarte Garza al permiso de investigación "Victoria" número 2.078, del término de Jarque (Zaragoza).

Y para que así conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 44, se publica la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, y se notifica en forma reglamentaria al peticionario y al opositor, significándoles que contra dicha resolución cabe interponer recurso de alzada en las condiciones que el artículo 180 del Reglamento citado señala.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1955.
El Ingeniero Jefe accidental, Julián Escudero.

Núm. 6.243

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, esta Jefatura ha acordado aprobar las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Remolinos.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes y entidades interesados y en cumplimiento del artículo antes citado.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1955.
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

* * *

Núm. 6.244

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Biel, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Cereal riego: Clase 1.ª, 740 pesetas; id. 2.ª, 480.

Frutales riego: Clase única, 1.012 pesetas.

Cereal seco: Clase 1.ª, 242 pesetas; id. 2.ª, 124; id. 3.ª, 43.

Eras: Clase única, 242 pesetas.

Almendros: Clase única, 226 pesetas.

Frutales seco: Clase única, 226 pesetas.

Viña seco: Clase única, 240 pesetas.

Erial a pastos: Clase 1.ª, 30 pesetas; id. 2.ª, 18; id. 3.ª, 10.

Monte bajo: Clase única, 48 pesetas.

Leñas: Clase única, 16 pesetas.

Pinar: Clase única, 84 pesetas.

A boles de ribera: Clase única, pesetas 391.

Monte público:

Cereal riego: Clase especial, 480 pesetas.

Arboles de ribera: Clase especial, 391 pesetas.

Cereal seco: Clase especial, 53 pesetas.

Eras: Clase especial, 295 pesetas.

Erial a pastos: Clase especial, 18 pesetas.

Monte bajo: Clase especial, 48 pesetas.

Leñas: Clase especial, 16 pesetas.

Pinar: Clase especial, 84 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1955.
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 6.249

EJEA DE LOS CABALLEROS

Por haberse padecido error en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 267, de fecha 24 de noviembre último, sobre subasta para ejecución de obras de acerado en las calles del Ensanche, por el presente se rectifica en el sentido de que el tipo de tasación de la subas-

ta es de 150.253'73 pesetas, rigiendo idénticas condiciones y plazos que los que figuran en el anuncio mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 25 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Rafael Pastor.

Núm. 6.250

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Alcalde del Muy Ilustre Ayuntamiento de la villa de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que durante un plazo de quince días se halla expuesto al público en Secretaría municipal (Negociado de Fomento) el expediente tramitado sobre imposición de contribuciones especiales para ejecución de obras de acerado en las calles de José Antonio, Cervantes, Delfín Bericat, Cabestré y Justo Zoco.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, que podrán formularse durante el periodo de exposición y en los ocho días siguientes a la terminación del mismo.

Ejea de los Caballeros, 24 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Rafael Pastor.

Núm. 6.280

PERDIGUERA

Habiendo quedado desierta la subasta de aprovechamiento de leñas en el monte público de este municipio anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 31 de octubre de 1955, número 247, se saca por segunda vez en las mismas condiciones que la primera, siguiendo en un todo la tasación, formalidades y pliegos de condiciones tanto facultativas como administrativas.

Las proposiciones, con las formalidades señaladas en los pliegos, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, que contará desde el siguiente al en que este anuncio sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo la fianza exigida de 2.487 pesetas.

El acto para la apertura de pliegos tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día siguiente hábil al en que dé fin el plazo de los diez días ya mencionados, debiendo utilizar el modelo de proposición fijado para la primera subasta.

Perdiguera, 26 de noviembre de 1955.—El Alcalde, P. Herrando.

Núm. 6.278

VILLALENGUA

El día 4 del corriente, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo de pastos forestales,

propiedad de este municipio, bajo el tipo en alza de 20.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Villalengua, 26 de noviembre de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 5.170

JUZGADO MILITAR ESPECIAL DE LOGROÑO

A fines de justicia se interesa la comparecencia, en el plazo máximo de diez días, en este Juzgado especial (sito en el Regimiento de Artillería de Montaña número 24, de Logroño), del paisano Antonio Rioja Moreno, de 51 años de edad, de estado casado, que tenía su domicilio en la calle Asoesquada, número 23, Zaragoza, para tomarle declaración en el sumario oficial número 94 de 1955, que por un supuesto delito de lesiones me encuentro instruyendo, así como que por cualquiera que sepa su actual paradero se comuniquen a este Juzgado.

Logroño a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. De orden de Su Señoría: El Teniente Secretario, Francisco Galán Agüero.

Núm. 6.238

AGRUPACION DE TRANSMISIONES NUM. 5.—ZARAGOZA

GRACIA GRIMA (Manuel), hijo de Martín y de Micaela, natural de Zaragoza, nacido el 1.º de marzo de 1934, de oficio del campo, de estado soltero, de estatura 1'605 metros, de pelo rubio, de cejas al pelo, de ojos pardos, nariz chata, poca barba, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, sin ninguna seña particular, que el día 27 de septiembre se fugó de la Fortaleza Prisión del Rapitán, Jaca (Huesca), vistiendo uniforme militar; procesado en la causa ordinaria número 482 de 1954, comparecerá en el término de quince días ante D. Rafael Martín Lucía, Juez militar de la Agrupación de Transmisiones número 5, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Rafael Martín Lucía.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 366 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 6.196

ARBOLEDAS SILVA (Antonio), de 29 años, casado, oficinista, hijo de Antonio e Isabel, natural de Tetuán y micilio o paradero se desconocen, correo 12, 2.º derecha), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 227 de 1955, sobre abandono de familia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 6.197

RICO FRAU (Manuel-Jaime), 24 años, hijo de Manuel y Amparo, natural de Eida y vecino de Elche, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza en el término de diez días para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en la causa que contra el mismo se instruye con el número 584 de 1950, sobre robo, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley Procesal.

Núm. 6.199

VICEN SOLANAS (Florencio), natural de Ibdes, de estado soltero, de profesión fundidor, de 22 años de edad, hijo de Jenaro y de Vicenta, domiciliado últimamente en Zaragoza (Santa Gema, 22), procesado en causa número 291 de 1955, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 6.231

LACAMBRA MATEO (Ramón), de 23 años, panadero, hijo de Francisco y Cándida, natural de Fuendetodos, con domicilio en Zaragoza, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión por la causa instruida contra el mismo y otros, número 461 de 1951, sobre robo, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley Procesal.

Núm. 6.233

MANGADO SANMIGUEL (Aurelio), de 25 años, hijo de Dionisio y Felisa, casado, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa número 298 de 1955, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.267

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 240 de 1955, sobre muerte de Basilio Prieto García, por atropello de automóvil, se cita por medio de la presente a Julián Prieto Mayoral, hijo de aquél cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración y para ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.242

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Ricardo Ramírez García en juicio ejecutivo núm. 90 de 1955, promovido por el Banco Hispano Americano, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 %,

que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 31 del próximo mes de diciembre, a las once horas, la finca rústica que se describe en los edictos insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia núm. 5.144, y del Estado, correspondientes a los días 14 y 17 de octubre último, respectivamente.

En dicha subasta regirán las mismas condiciones que se especifican en los edictos antedichos, si bien, como se deja consignado, es con la rebaja del 25 por 100 del valor asignado a la finca de 601.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— Francisco Jerez.— El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 6.260

JUZGADO NUM. 4

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza, por prórroga de jurisdicción;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía con el núm. 261 de 1952, a instancia de D. Gregorio Bailón Fernández, representado por el Procurador señor Rey, contra José Chavarría Lavigne, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la siguiente:

Hacienda denominada "Venta del Boteré o de Alcalán", en las partidas "Alcalá, Collados y Zorcaballes", compuesta de los siguientes elementos:

a) La casa llamada "Venta de Boteré o de Chiprana", destinada a habitación, con vaquerías, almacenes, dependencias y cisterna.

b) Un más o retiro con su era en el Collado.

c) Las tierras que constan de varias partes, llamadas "Plana del Collado", "Val", "Barranco de la Torre", "Barranco de D. Fermín", "Barranco de la Venta Vieja", "Laderas de la Venta Vieja", "Laderas de la Torre", "Barranco del Más", "Suerte del Prado", "Balilla de D. Fermín", "Huerta de la Torre" y otras, que rodean a los edificios y miden 25 hectáreas 20 áreas, de las cuales 24 hectáreas y 20 áreas son de regadío, que lindan: Norte, monte de los herederos de Luis Rais Cros; Sur, descansadero o amplio cabañal, paso cabaña, carretera de Madrid a Barcelona, tierras de Simón Poblador, Joaquín Catalán y camino vecinal; Este, con tierras de Calixto Poblador, viuda de Saturnino Oical, Manuel Rañoni, el brazal del

Collado y lastra con pinos, y Oeste, senda y tierras de José Lasheras, Pedro Piñol y otros vecinos. Inscrita al folio 183, tomo 21, finca 908, del Registro de la Propiedad de Caspe.

Dicha finca ha sido valorada en la cantidad de 1.079.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de diciembre próximo, a las doce horas, señalándose como condiciones y requisitos los de que: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, cuando menos, el 10 por 100 del valor antes fijado; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría para su examen, debiéndose conformar con los expresados títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor que hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del importe de la tasación.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— Emilio Llopis Peñas. El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 6.268

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital;

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantas personas hayan adquirido participaciones de lotería para el sorteo del día 22 de diciembre próximo en los números 5.486, 13.513, 15.939, 17.605, 26.827 y 36.497, en las que figura como depositario José Rodríguez (calle María Guerrero 17-B., frutería, Zaragoza), para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado a prestar declaración, como perjudicados, debiendo presentar los talones o recibos de las participaciones adquiridas, y para ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así lo tengo acordado en sumario núm. 250 de 1955, sobre falsedades de dichas participaciones, y estafas.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Emilio Llopis Peñas.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.269

JUZGADO NUM. 4

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia de Juzgado número 1 de Zaragoza, con jurisdicción prorrogada al número 4 de la misma;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil del sumario número 83 de 1952, sobre estafa a la entidad "Radio Aragón", contra Darío Gil Ramo, mayor de edad, de esta vecindad (calle Parque, 20), en la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 por 100, los siguientes bienes, para con su producto hacer pago de la cantidad de 5.306'80 pesetas, a que ascienden las costas e indemnización impuestas en dicha causa:

1.º Cuatro chasis montados, con sus cajas para cinco lámparas, sin lámparas ni altavoces, tasados en pesetas 4.000.

2.º Cinco muebles de radio para altavoces de ocho pulgadas, tasados en 1.000 pesetas.

3.º Tres muebles de radio para altavoz de seis pulgadas, valorados en 500 pesetas.

4.º Ocho transformadores nuevos, para cinco y seis lámparas, tasados en 500 pesetas.

5.º Siete altavoces de seis pulgadas de diferentes marcas, tasados en pesetas 850.

6.º Tres elevadores de 100 vatios, tasados en 300 pesetas.

Todos estos muebles se hallan depositados en la entidad "Radio Aragón" siendo el depositario D. Manuel Herce, situado en la entidad "Radio Aragón", calle Benavente, 14.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en la subasta, que tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta y sin que previamente se haga la consignación del 10 por 100, por lo menos, del valor de dichos muebles.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 6.271

DAROCA

D. José Santiago Seco, Juez comarcal en funciones de Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 39 de 1954, por lesiones, contra Benigno Sánchez León, se ha acordado sacar a pública subasta y por primera vez la finca embargada como de la propiedad de dicho penado, que luego se dirá, habiéndose fijado para el acto del remate el día 20 de diciembre próximo, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente, el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo y que no existen títulos de propiedad de la referida finca, valorada en 6.000 pesetas, y que es la siguiente:

Rústica de secano en la partida de "Los Ciruejuelos", del término municipal de Cubel, de 145'25 áreas, que linda: Al Norte, herederos de Joaquín Vicente; Sur, Pedro Abad; Este, Manuel Ibarra, y Oeste, monte del Ayuntamiento.

Dado en Daroca a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Santiago Seco.—El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 6.200

EJEJA DE LOS CABALLEROS

D. Antonio Pisa Sieso, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Luis Sanz Alvarado, en nombre y representación de D. Celestino Pardo Ibáñez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tauste, contra la herencia yacente de D. Angel Acín Larcuén, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En la villa de Ejea de los Caballeros a 16 de noviembre de 1955.—El Sr. D. Francisco Cardós Serra, en prórroga de jurisdicción Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Celestino Pardo Ibáñez, defendido

por el Letrado D. Emilio Lafuente Lafuente y representado por el Procurador D. Luis Sanz Alvarado, contra la herencia yacente de D. Angel Acín Larcuén, el cual, por su incomparecencia, fué declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás propios del ejecutado, herencia yacente de D. Angel Acín, y con su producto entero cumplido pago al ejecutante D. Celestino Pardo Ibáñez de la cantidad de pesetas 5.093, importe de capital y gastos de protesto, más intereses legales desde la fecha de protesto hasta el día en que el pago tenga lugar, costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Cardós". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente de D. Angel Acín Larcuén, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Antonio Pisa.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.201

EJEJA DE LOS CABALLEROS

D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal de Ejea de los Caballeros, accidentalmente Juez de primera instancia de la misma y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Luis Sanz Alvarado, en nombre y representación de D. Antonio Otal Campos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sádaba, contra la herencia yacente de D. Angel Acín Larcuén, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva o fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En la villa de Ejea de los Caballeros a 16 de noviembre de 1955.— El Sr. D. Francisco Cardós Serra, en prórroga Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Antonio Otal Campos, defendido por el Letrado D. Patricio Navarro López y representado por el Procurador D. Luis Sanz Alvarado, contra la herencia yacente de D. Angel Acín Larcuén, el cual, por su incomparecencia, fué declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás propios del ejecutado, herencia yacente de D. Angel Acín Larcuén, y con su producto entero cumplido pago al ejecutante D. Antonino Ota Campos de la cantidad de 19.729 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, más intereses legales desde la fecha de protesto hasta el día en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Francisco Cardós" (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al ejecutado, herencia yacente de D. Angel Acín Larcuén, que se halla en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez, Jesús Villasana Mateo.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.273

EJEA DE LOS CABALLEROS

En este Juzgado de primera instancia se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador D. Inocencio Dehesa Esteban, en nombre y representación de D. Gaspar, D.^a María del Carmen, D.^a María-Josefa y D.^a María-Asunción Castellano Gastón, para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido el exceso de cabida de 354 hectáreas 45 áreas 67 centiáreas, sobre la siguiente finca:

Dehesa situada en término municipal de Ejea de los Caballeros, conocida por "La Berné Baja", con paridera y otros edificios, con una cabida inscrita y titulada de 659 cahices, poco más o menos, equivalentes a 373 hectáreas 4 áreas 37 centiáreas, lindante: Al Norte, con río Arba de Biel, monte común del Ayuntamiento de Ejea y "Berné Alta"; al Sur, con monte común del Ayuntamiento de Ejea; al Este, con la mencionada dehesa de "Berné Alta", y al Oeste, con monte común, mediando en parte el barranco de Vitallé. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 532, libro 85, folio 73, finca 4512, inscripción 4.^a

Y en providencia de esta fecha se ha acordado citar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pretendida a fin de que dentro de los diez días siguientes a su

publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— Jesús Villasana. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.272

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal de la villa de Ejea de los Caballeros, accidentalmente Juez de primera instancia de la misma y su partido;

Hago saber: Que en los autos de retracto legal de finca urbana promovidos por el Procurador D. Inocencio Dehesa Esteban, en nombre y representación de D. Angel Garcés Murillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tauste, contra D. Rafael Longás Casademont, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Joaquín Sanz Prechac, y D.^a Angeles Arizaleta Esparza) mayor de edad, viuda y vecina de Pitillas (Navarra), declarada en rebeldía, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.— En la villa de Ejea de los Caballeros a 7 de octubre de 1955. Vistos por el Sr. D. Francisco Cardós Serra, Juez de primera instancia de la villa de Cariñena, con prórroga de jurisdicción en el Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de retracto legal de finca urbana, promovidos por el Procurador D. Inocencio Dehesa Esteban, en nombre y representación de D. Angel Garcés Murillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tauste, contra D. Rafael Longás Casademont, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, y D.^a Angeles Arizaleta Esparza, mayor de edad, viuda y vecina de Pitillas (Navarra), ésta declarada en rebeldía, representado el primero por el Procurador D. Joaquín Sanz Prechac, y defendidos por el Letrado D. Andrés Alfonso Carnicero y D. Emilio Lafuente Lafuente, respectivamente...

Fallo: Que estimando la excepción de falta de personalidad en D. Rafael Longás Casademont, debo absolver y absuelvo al mismo y a D.^a Angeles Arizaleta Esparza de la demanda formulada contra los mismos por D. Angel Garcés Murillo, con expresa imposición de costas a este último.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, man-

do y firmo.— Francisco Cardós Serra". (Rubricado).

Y en providencia de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertan por medio del presente edicto, a la demandada declarada en rebeldía, D.^a Angeles Arizaleta Esparza, mayor de edad, viuda y vecina de Pitillas (Navarra).

Dado en Ejea de los Caballeros a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez, Jesús Villasana Mateo.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.274

EJEA DE LOS CABALLEROS

En este Juzgado de primera instancia se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador D. Inocencio Dehesa Esteban, en nombre y representación de D. Gaspar, D.^a María del Carmen, D.^a María-Josefa y D.^a María-Asunción Castellano Gastón, para inscribir el exceso de cabida de 354 hectáreas 45 áreas 67 centiáreas sobre la siguiente finca:

Dehesa situada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, conocida por "La Berné Baja", con paridera y otros edificios, con una cabida inscrita y titulada de 659 cahices, poco más o menos, equivalentes a 373 hectáreas 4 áreas 37 centiáreas, lindante: Al Norte, con río Arba de Biel, monte común del Ayuntamiento de Ejea y "Berné Alta"; al Sur, con monte común del Ayuntamiento de Ejea; al Este, con la mencionada dehesa de "Berné Alta", y al Oeste, con monte común, mediando en parte el barranco de Vitale. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 532, libro 85, folio 73, finca 4512, inscripción 4.^a

Y en providencia de esta fecha se ha acordado citar a los tenedores de las obligaciones hipotecarias que pudiera emitir la Sociedad "Pantano de Berné", por hallarse gravado el inmueble descrito con una hipoteca a favor de los obligacionistas de la Sociedad mentada en escritura otorgada en Pamplona el 19 de abril de 1929, ante el Notario de dicha capital D. Juan Migué Asti, de cuya Sociedad no consta domicilio, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de las provincias de Navarra y Zaragoza, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— Jesús Villasana.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.144

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal de Ejea de los Caballeros, accidentalmente Juez de primera instancia de la misma y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Joaquín Sanz Prechac, en nombre y representación de D. Teodoro Lafita Murillo, soltero, mayor de edad, labrador y de esta vecindad, contra la herencia yacente de D. Angel Acín Larcuén, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Ejea de los Caballeros, a 14 de noviembre de 1955.—El señor D. Francisco Cardós Serra, con prórroga Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Teodoro Lafita Murillo, defendido por el Letrado D. Emilio Lafuente Lafuente y representado por el Procurador D. Joaquín Sanz Prechac, contra la herencia yacente de D. Angel Acín Larcuén, el cual, por su incomparecencia, fué declarado en rebeldía,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás propios del ejecutado, herencia yacente de D. Angel Acín Larcuén y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante D. Teodoro Lafita Murillo de la cantidad de 5.230'55 pesetas, importe del capital y gastos de protesto, más intereses legales desde la fecha de protesto hasta el día en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Cardós”. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al ejecutado, herencia yacente de D. Angel Acín Larcuén, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Jesús Villasana Mateo.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.270

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por el presente edicto se cita al súbdito sueco Harald Tagepera, domiciliado en Valhallavagen 50, Stockholm Va, Suecia, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zara-

goza) para recibirle declaración en sumario número 88 de 1955, por lesiones.

La Almunia de Doña Godina a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.194

JUZGADO NUM. 3

D. Julián - Emilio Miguel Martínez, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 226 de 1955, seguido por denuncia de Alfonso Matilla Raquidán, contra Félix Arbonés Pérez, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 12 de noviembre de 1955.—El señor D. Juan Oca Pastor, Juez municipal sustituto del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada, a Félix Arbonés Pérez, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca”. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.—José Luis Santos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Félix Arbonés Pérez, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.213

Comunidad de Regantes del Término de Mambias, de Zaragoza

En cumplimiento de los arts. 50 y 58 de las Ordenanzas, se convoca a usted a la Junta general de señores Herederos de esta Comunidad, que se celebrará el día 11 de diciembre, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, para tratar de los asuntos siguientes: Acta, Memoria, presupuestos para 1956, solicitud del Sr. Magullza sobre arreglo de acequia; designación de la Comisión examinadora de cuentas, y ruegos, preguntas y proposiciones.

Caso de no poderse celebrar la sesión en primera convocatoria por falt-

de número suficiente de partícipes tendrá lugar en segunda a las diez y media de la mañana en los mismos día y lugar, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1955.
El Presidente, José Alfonso y Casanova.

Núm. 6.264

Comunidad de Regantes de Terror

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los señores regantes de la misma a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo, y hora de las dos de la tarde, en la Casa Consistorial.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

Primero. Examen de la memoria anual del Sindicato.

Segundo. Examen del presupuesto para el próximo año 1956.

Tercero. Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de ingresos y gastos del presente año.

Cuarto. Nombramiento de Presidente de la Comunidad.

Quinto. Nombramiento de Vocales para el Sindicato de Riegos y Jurado.

Sexto. Propositiones, ruegos y preguntas.

Si por falta de número no se pudiera tomar acuerdos, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el mismo día y hora de las tres de la tarde, en el local expresado anteriormente, tomándose los acuerdos en esta segunda convocatoria.

Terror, 25 de noviembre de 1955.—El Presidente, Eugenio Lozano.

Núm. 6.239

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pina de Ebro

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la Asamblea plenaria de la Hermandad Sindical, que tuvo lugar el día 13 de noviembre de 1955, se anuncia la provisión de una plaza de guarda rural en propiedad, mediante concurso-oposición, para el día 21 de diciembre próximo, estando expuestos en las oficinas de esta Hermandad las condiciones y requisitos necesarios para optar a la misma.

Pina de Ebro, 24 de noviembre de 1955. — El Jefe de la Hermandad, Miguel Horta.